



Hermosillo, Sonora. 28 de abril de 2025

Oficio No. SGAD/4C.13-242/2025

Asunto: Entrega de ofrecimiento a pliego petitorio 2025

Mtro. Cuauhtémoc Nieblas Cota

Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora, STAUS

En atención al proceso de revisión integral STAUS – UNISON 2025, y con el propósito de alcanzar un acuerdo que permita fortalecer las condiciones laborales del personal académico, la Administración Institucional presenta el siguiente ofrecimiento final, resultado de las mesas de negociación sostenidas en un marco de respeto, responsabilidad y apertura al diálogo.

Aspectos salariales:

1. Con respecto al incremento salarial, el ofrecimiento es del 4% directo al salario para todas las categorías y niveles del tabulador, correspondiente a la Política Salarial comunicada por la SEP. Este incremento representa un costo de \$57,462,867.46.
2. Asimismo, y por tratarse de una revisión integral, se ofrece la cantidad de \$11,216,340.10, equivalente a un incremento del 2%, para destinarse a las cláusulas de monto fijo. Adicionalmente, la Administración Institucional ofrece la cantidad \$11,562,855.11, para que, sumada al 2% señalado, se destinen a incrementar las siguientes prestaciones:
 - a. **Cláusula 121, numeral 3. Reconocimiento para personal de asignatura por carga académica:** Disminuir el requisito de carga impartida de 15 a 10 horas-semana-mes (hsm) para tener derecho a esta prestación
 - b. **Cláusula 121, numeral 10 bis. Complemento de material didáctico:** Incrementar de \$1,145.08 a \$1,500.08 el complemento de material didáctico. Adicionalmente a partir del 20 de marzo de 2025 el 50% de esta prestación se incorporará al salario base de cotización ante el ISSSTESON, con el compromiso de incorporar el 50% restante a partir del 20 de marzo de 2026.
 - c. **Cláusula 136. Pago de estímulo a profesores de asignatura**
 - i. Incrementar de \$18,500.00 a \$19,500.00, el primer estímulo para profesores de asignatura.
 - ii. Incrementar de \$550.00 a \$600.00 por hsm, el segundo estímulo para profesores de asignatura.
 - d. **Cláusula 143. Servicios médicos preventivos:** Incrementar la aportación de la Universidad de Sonora al fondo anual destinado al programa de medicina preventiva, para que pase de \$1,700,000.00 a \$1,910,000.00
 - e. **Cláusula 146. Fondo para Gastos Médicos Mayores.** Incrementar la aportación de la Universidad de Sonora al fondo para gastos médicos mayores de \$700,000.00 a \$870,000.00 al año
 - f. **Cláusula 148. Seguro de gastos médicos mayores.** Incrementar en \$1,000,000.00 la aportación anual de la Universidad de Sonora al pago de la póliza del seguro de gastos médicos mayores.
 - g. **Cláusula 151. Ayuda por defunción.** Incrementar de \$25,000.00 a \$27,000.00 la ayuda por defunción.
 - h. **Cláusula 152. Guardería.** Incrementar la ayuda para guardería de \$3,500.00 a \$4,000.00 mensuales.
 - i. **Cláusula 153. Becas para hijos de Trabajadores Académicos con requerimientos de Educación Especial.** Incrementar la ayuda para hijos de trabajadores académicos con requerimientos de educación especial a de \$3,500.00 a \$4,000.00 mensuales





Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

Asimismo, establece los siguientes acuerdos relacionados con diversos temas discutidos en el pleno de las mesas de negociaciones.

Estabilidad laboral:

1. Con el propósito de establecer un mecanismo permanente para la indeterminación del personal académico de asignatura, la Administración Institucional y el STAUS acuerdan impulsar de manera conjunta ante el Colegio Universitario, la incorporación del Capítulo IV Bis, denominado "De la promoción del personal académico de asignatura de carácter determinado a personal de asignatura de carácter indeterminado", al Título V del Estatuto de Personal Académico, conforme a los términos acordados por la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos (CMGAA). Asimismo, acuerdan la modificación de la Cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo, para establecer los procedimientos para la operación de este mecanismo de promoción. La Administración Institucional se compromete, además, a someter esta propuesta al Colegio Universitario, antes del 15 de junio de 2025.
2. La Administración Institucional está de acuerdo en modificar la cláusula XVII Transitoria del CCT, a fin de que el personal académico de asignatura pueda acceder, de manera automática, a los niveles de Profesor/a de Asignatura B o C, con base en su grado académico y experiencia docente en educación superior, en los términos acordados por la CMGAA, y en tanto las Comisiones Dictaminadoras determinan el nivel definitivo.
3. La Administración Institucional manifiesta su conformidad con la propuesta del STAUS para que el personal académico pueda aspirar a ser beneficiario de una beca para realizar estudios de posgrado en los programas ofrecidos por la propia Universidad, independientemente del campus en el que se encuentre adscrito.
4. Con respecto a la solicitud de incrementar el número de horas asignadas por proyecto a los equipos deportivos y grupos artísticos representativos en los campus donde opera este programa, la Administración Institucional manifiesta su conformidad en aumentar dicho número de cinco a diez horas por proyecto, siempre que éstos participen en ligas externas y en actividades de difusión cultural en la comunidad, respectivamente.
5. La Administración Institucional implementará las acciones necesarias, en coordinación con las Jefaturas de Departamento correspondientes, con el fin de concluir los procesos de asignación de horas determinadas comprometidas, así como de horas gabinete vacantes, antes de finalizar el mes de mayo de 2025.

Seguridad Social:

1. Con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad social del personal de asignatura, la Administración Institucional ofrece modificar la cláusula XIII Transitoria del CCT, "Servicio ISSSTESON voluntario a maestros de horas sueltas", de manera que, el personal académico con una carga de al menos 12 HSM no aporte el total de la cuota (45%), sino el 12.5% del SMG de la zona correspondiente, y la Institución aportará el 32.5% restante.
2. La Administración Institucional proporcionará de manera gratuita, a través del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Universidad de Sonora (LACIUS), los análisis clínicos requeridos por el ISSSTESON para el reingreso del personal académico a los servicios de seguridad social que ofrece este organismo.
3. La Administración Institucional se compromete a cubrir el costo de los análisis clínicos y médicos que no sean cubiertos por el ISSSTESON, en el caso de los 14 técnicos académicos que resultaron con presencia de metales pesados en sangre y arsénico en sangre y orina, para efecto de que se les dé seguimiento y atención médica.
4. La Administración Institucional se compromete a dar seguimiento a la mesa tripartita con ISSSTESON, así como a proporcionar toda la información a su alcance para el análisis y decisión de los temas planteados por el STAUS ante dicho organismo.

9





Modelo Educativo:

1. La Administración Institucional reitera el compromiso de no afectar laboralmente al personal académico de la Universidad de Sonora, con el cambio del modelo educativo y las modificaciones a los planes y programas de estudio, así como discutir con el STAUS los señalamientos que éste le haga al respecto. Asimismo, se compromete a revisar y buscar solución satisfactoria en el caso del personal académico que presente alguna afectación por este motivo. Además, la Administración Institucional acepta recibir propuestas que le haga el STAUS sobre modificaciones al Modelo Educativo y los Lineamientos para el Componente Curricular del Modelo Educativo y sus procedimientos, que tengan relación con las cuestiones laborales, así como discutir las en el seno de la CMGAA y someter aquellos aspectos en que exista consenso entre las partes, a la consideración del Colegio Universitario en el momento en que este órgano colegiado se encuentre en proceso de revisión de dicha normatividad. Aquellas propuestas puntuales que la CMGAA considere pertinente su aprobación, se turnarán al Colegio Universitario para abordarse como puntos de acuerdo en la siguiente sesión del órgano colegiado posterior al acuerdo de la CMGAA.

Ocupación de plazas vacantes:

1. La Administración Institucional y el STAUS, a través de la CMGAA, se comprometen a dar seguimiento al Programa de Ocupación de Plazas Vacantes (POPV), hasta su conclusión, la cual incluirá la realización de un análisis de los resultados de éste y, en su caso, establecer acuerdos que conlleven a facilitar la ocupación de las plazas que continuaron vacantes, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, las partes acuerdan que la CMGAA dé seguimiento puntual a la ocupación de plazas vacantes indeterminadas que se han desocupado con posterioridad al plazo establecido en el POPV, o que se desocupen en el futuro, con el objetivo de que se cumpla lo establecido en el EPA, el CCT y demás normatividad en los procesos de ocupación de las plazas. Para efecto de cumplir lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos se compromete a informar al STAUS y a la CMGAA de cada una de las plazas académicas que queden vacantes de manera indeterminada, en un plazo que no exceda cinco días hábiles a partir de que se generó la vacante.

En caso de que la CMGAA detecte posibles incumplimientos a la normatividad, emitirá las observaciones o recomendaciones que correspondan, para que sean consideradas por las instancias competentes conforme a los procedimientos previstos en la normativa universitaria.

ISSSTESON:

1. La Administración Institucional y el STAUS se comprometen a dar seguimiento a la mesa tripartita con la Dirección del ISSSTESON, propiciando al menos una reunión al mes.
 - a. La Administración Institucional se compromete a gestionar ante ISSSTESON, la entrega de servicios de salud y medicamentos al personal académico que presente algún problema con los servicios de salud que está obligado a otorgar el ISSSTESON.
 - b. La Administración Institucional se compromete a proporcionar al ISSSTESON la información de las aportaciones necesarias para revisión y solución de los casos de reclamo de reconocimiento de tiempo de cotización que presenten académicos, así como, brindar las facilidades para llegar a acuerdos que permitan la solución de los casos. Asimismo, la Administración Institucional se compromete a gestionar con el ISSSTESON una reunión para abordar los casos que se han presentado, en un plazo que no exceda el mes de mayo del presente año.
 - c. La Administración Institucional se compromete a dar seguimiento a los casos de académicos cuyos análisis clínicos mostraron la presencia de sustancias que pudieran causar daños a su salud. Asimismo, realizar una segunda fase de estudios clínicos y médicos al resto del personal académico que labora en condiciones de





riesgo para su salud, para lo cual se compromete a enviar al ISSSTESON el listado completo de este personal antes de que concluya el mes de mayo del presente año. Además, se enviará a la brevedad un oficio a la Dirección del ISSSTESON con atención a Medicina del Trabajo, con el listado de los 14 técnicos académicos que resultaron con presencia de metales pesados en sangre y orina, para efecto de que se realice un segundo análisis químico-toxicológico, así como que se les dé seguimiento y atención por médicos especialistas, en particular médicos toxicólogos.

- d. En el caso particular de tres técnicos académicos del departamento de Ciencias Químico Biológicas del campus Hermosillo que presentan niveles altos de sustancias que pudieran causar daños a su salud, la Administración Institucional se compromete a ofrecer la reubicación temporal, en tanto se determina si la condición detectada es consecuencia de la exposición a agentes causales que manejan en su entorno laboral.
- e. La Administración Institucional y el STAUS acuerdan dar continuidad a los trabajos de la Comisión Mixta General de Riesgos Laborales, así como apoyar y dar seguimiento a sus acuerdos.
- f. La Administración Institucional se compromete a dar seguimiento, a través de una comisión tripartita especial, al tema de hijos e hijas con condiciones neurodivergentes.

Asignación y promoción de nivel para personal académico determinado:

1. El personal académico de carrera o de asignatura determinado que haya ingresado por concurso de evaluación curricular tendrá derecho a que se le asigne nivel, además, adquiere el derecho a promoción de nivel siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el EPA y haya transcurrido, al menos, un año desde la última vez que una Comisión Dictaminadora le fijó categoría y nivel.

Este nivel permanecerá vigente en tanto la Comisión Dictaminadora correspondiente asigna el nivel definitivo.

En los casos de contratación de nuevo personal académico por asignación, prevista en la cláusula 82, numeral 3, correspondiente a la Tercera Etapa de Programación, la asignación automática procederá por única ocasión, y no generará, por sí misma, derecho a promociones de nivel posteriores.

Montos asignados a cláusulas de prestaciones sociales:

1. En el supuesto de que el STAUS considere necesario proponer un cambio en el destino de los montos asignados a una cláusula relacionada con una prestación social, deberá plantearlo a la Administración Institucional, exponiendo las causas y el objeto de la modificación. El cambio en el destino de los recursos únicamente podrá realizarse previo acuerdo entre ambas partes
2. La Universidad de Sonora se compromete a gestionar con la compañía aseguradora que presta el servicio de la póliza el seguro de gastos médicos mayores, establecida en la cláusula 148 del CCT, para resolver el tema de facturar de manera individual el pago que realiza cada uno del personal académico titular de la póliza.

Fondos de pensiones:

1. La Universidad se compromete a contratar y pagar un estudio actuarial del fondo complementario de jubilaciones y pensiones, y otro del fondo del incentivo a la jubilación, antes de que finalice el mes de mayo de este año, de conformidad con la cláusula 160 del CCT. Además, la Universidad y el STAUS se comprometen a revisar los objetivos y reglamentos de ambos programas, en función de los resultados de los estudios actuariales, y la modificación a la ley 38 del ISSSTESON de junio de 2005.

C





Asignación de horas gabinete:

1. La Administración institucional y el STAUS se comprometen a firmar un acuerdo de procedimiento para la asignación de horas gabinete a través de la CMGAA, y con base en ese acuerdo asignar las horas gabinete que al momento estén vacantes, antes de que finalice el mes de mayo. Las horas gabinete que se asignen se programarán a partir del semestre 2025-2.

Horas determinadas comprometidas:

1. La Administración Institucional se compromete a entregar a la representación sindical el informe de horas determinadas comprometidas antes de que finalice el mes de mayo. Además, la CMGAA dará seguimiento a los departamentos que no han acordado las horas determinadas comprometidas, con el fin de que se formalice y se puedan programar a partir del semestre 2025-2, y revisará y dará respuesta al Colegio Departamental de Física sobre el acuerdo tomado el 31 de mayo del 2024 en la sesión 22, sobre las horas determinadas comprometidas en el departamento, mismo que fue remitido a Recursos Humanos con fecha 20 de junio del 2024.

Instrumento de evaluación docente:

1. La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, con apoyo de la sub-comisión mixta correspondiente, a analizar las propuestas elaboradas por las partes y definir la modificación del instrumento de evaluación docente de acuerdo al resultado del análisis realizado, el acuerdo al que se llegue se empezará a aplicar en el semestre 2025-2.

Cursos de idiomas en modalidad de educación remota:

1. La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a analizar y resolver sobre la propuesta realizada por el STAUS para regular los aspectos laborales de cursos de idiomas que se imparten en el Departamento de Lenguas Extranjeras en la modalidad de educación remota, en un plazo que no exceda el mes de mayo de 2025, y en tanto se emite la normatividad al respecto.

Modificación al Estatuto de Personal Académico:

1. La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a dar seguimiento al proceso de reforma o modificación del Estatuto de Personal Académico.

Mecanismo de promoción para indeterminación de carga académica:

1. La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a dar seguimiento al proceso de aprobación del mecanismo de promoción de Personal de Asignatura Determinado a Personal de Asignatura Indeterminado pactado de manera bilateral el 22 de abril del 2025.

Sistema para asignación y promoción de nivel:

1. La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a analizar el establecimiento de un sistema que facilite el trámite y resolución de solicitudes de asignación y promoción de nivel.

Afectación por cambio del plan de estudios de QBC:

1. La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a dar seguimiento a los siguientes acuerdos para resolver los casos de afectación a personal académico del campus Cajeme, por la modificación de plan de estudios de QBC, incluyendo su capacitación y habilitación en los espacios educativos del eje de formación integral comunes a todos los programas educativos. Además, se solicitará a la Jefatura de





Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

Departamento realice una propuesta de materias optativas para subsanar las afectaciones y la turne al Colegio Departamental para su posible aprobación.

Concursos de ingreso:

1. La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a revisar la problemática que se presenta en los concursos de ingreso para laborar en la Universidad de Sonora y elaborar propuestas para resolver dicha problemática que se turnarán a la instancia correspondiente.

Reconocimiento de antigüedad laboral:

1. La Administración Institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a revisar los criterios para el reconocimiento de la antigüedad laboral, en un plazo que no exceda de la finalización del semestre 2025-1.

Terrenos:

1. La Administración Institucional se compromete a finalizar con el levantamiento topográfico para la subdivisión del terreno Valmo, mismo que deberá concluirse antes de que concluya el semestre 2025-1, para que se presente en la sesión inmediata posterior del Colegio Universitario para la aprobación de su desincorporación y titulación a nombre del STAUS.

NOM-035-STPS-2018

1. La Administración Institucional se compromete a través de la Comisión Mixta General de Riesgo Laboral, a determinar la forma en que se implementará la NOM-035-STPS-2018 en la Universidad de Sonora, en un plazo que no exceda el semestre 2025-2.

Estacionamiento de Matemáticas:

1. La Administración Institucional se compromete a presentarle al STAUS una propuesta que reduzca la saturación del estacionamiento exclusivo que comparten los departamentos de Matemáticas, Física, DIFUS, Geología, Polímeros y Materiales, Arquitectura y Diseño, y Bellas Artes, en un plazo que no exceda la finalización del semestre 2025-1.

Regularización del pago de ISR:

1. La Administración Institucional se compromete a gestionar, ante la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado, la instalación de una mesa de negociación interinstitucional, en la que participará el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), con el propósito de establecer estrategias para la regularización paulatina del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al personal académico, conforme a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente.

Asimismo, la Administración Institucional dará seguimiento a los acuerdos que se deriven de dicha mesa y mantendrá informado al STAUS sobre los avances alcanzados, adicionalmente, se compromete a capacitar y dar asesorías al personal académico para que presente su declaración fiscal

Ingreso de personal académico mediante concurso:

1. La CMGAA realizará un diagnóstico sobre la contratación de personal académico que no ingresó mediante concurso de evaluación curricular, para lo cual se revisará la situación de los departamentos de la Universidad de Sonora respecto a las contrataciones de personal académico por asignación durante los semestres 2023-1 hasta el 2025-1, la DRH aportará la información necesaria para la realización de este diagnóstico, el cual deberá





Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

concluirse antes de finalizar el mes de junio de 2025. Asimismo, la Administración Institucional y el STAUS se comprometen a dar seguimiento al numeral 1 de la tercera etapa de programación de la cláusula 82 del CCT, para efecto de que se realicen concursos de evaluación curricular en todos los departamentos de la Institución en donde quede carga disponible para esa etapa, con el objetivo de evitar la contratación de personal académico por asignación.

Se adjunta en el Anexo 1 el proyecto modificación de cláusulas acordadas de manera bilateral; asimismo, se envía el Anexo 2 en donde se dan las repuestas a las que se han llegado hasta este momento por ambas partes, en el tema de presuntas violaciones presentadas por la dirigencia sindical.

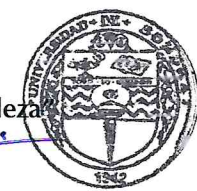
Sin otro particular, reconocemos el gran esfuerzo realizado por la mesa de negociación para alcanzar acuerdos que se reflejarán en mejores condiciones de trabajo y en una mayor estabilidad laboral para el personal académico.

En reconocimiento al compromiso y la contribución del personal académico a la Universidad de Sonora, la Administración Institucional ha hecho su mayor esfuerzo para presentar las mejoras salariales y contractuales propuestas en este ofrecimiento final.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA



C.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
C.c.p. L.D. David Fernando Soto Alday, Secretario del Trabajo del Gobierno de Sonora.
C.e.p. Archivo.

